

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190064100**.

En atención a que la SIJIN no ha dado respuesta a los dos oficios librados referentes a la captura del rodante causa de la presente acción, por secretaría, líbrese un nuevo oficio con destino a dicha entidad, requiriendo se sirvan informar el trámite dado a la orden de aprehensión que les fuera comunicada.

Adviértase a dicha entidad que el término para dar respuesta a dicho requerimiento es de cinco (5) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, y en el evento de guardar silencio, se podrán hacer acreedores a la imposición de una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 72 hoy 29 de JUNIO de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bb229545aae184af60a8bd2f88d5bda0816dc3d16ecd1821c161ba5bfd184**

Documento generado en 26/06/2022 10:38:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**